



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Novena Sesión Ordinaria 2015  
Solicitud número de folio 00240715



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2015, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL FOLIO: 00240715.**

### ANTECEDENTES

1. El 8 de octubre de 2015, se recibió vía el Sistema INFOMEX, la solicitud de información con folio 00240715, en la cual se requería lo siguiente:

“Se solicitan de manera respetuosa las ejecutorias de la tesis V-P-2AS-172 JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.- ES OBLIGATORIA SU APLICACIÓN AUN CUANDO NO EXISTA AGRAVIO ALGUNO AL RESPECTO, POR TRATARSE DE UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO” (sic)

2. El 9 de octubre de 2015, la solicitud de mérito se turnó a la Secretaría General de Acuerdos, a través del Sistema INFOMEX.

3. El 12 de octubre de 2015, la Secretaría General de Acuerdos, mediante oficio número SACT-TRANSPARENCIA-126/2015, solicitó una prórroga, en razón de que la información solicitada se encontraba en proceso de búsqueda.

4.- El 10 de noviembre se recibió en la Unidad de Enlace el oficio número SACT-TRANSPARENCIA-144/2015, mediante el cual la Secretaría General de Acuerdos emitió su respuesta en los siguientes términos:

“ ...

Al respecto, se informa que en relación a las ejecutorias que dieron origen a la tesis V-P-2aS-172, emitidas en los expedientes **17001/00-11-03-8/563/02-S2-10-04; 9502/98-11-02-2/99/S2-08-04; 100(14)16/95/13106/94 y 235/99-08-1-3/350/00-S2-07-04;** esta Secretaría General de Acuerdos, realizó la búsqueda de la información solicitada en el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios, advirtiendo lo siguiente:

Por lo que hace a la sentencia emitida en el expediente **17001/00-11-03-8/563/02-S2-10-04,** por la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, se advirtió que de la búsqueda realizada en el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios, en dicho



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Novena Sesión Ordinaria 2015  
Solicitud número de folio: 002407/15



sistema, obra la sentencia en formato electrónico-digital, la cual se remite a esa Unidad de Enlace a través de dispositivo de almacenamiento externo (USB) "Universal Serial Bus", en versión pública, toda vez que el tamaño del documento no permite que se pueda realizar por otra vía.

No se omite señalar, que la sentencia emitida en dicho expediente, se encuentra firme toda vez que se tiene como totalmente concluido.

**Ahora bien, respecto a las sentencias emitidas en los expedientes 9502/98-11-02-2/99/S2-08-04; 100(14)16/95/13106/94 y 235/99-08-01-3/350/00-S2-07-04 no se encontró en el sistema ningún registro que coincida con las ejecutorias solicitadas; en razón de lo anterior, se solicitó a través del oficio SACT-TRANSPARENCIA-139/2015, el apoyo del titular del Archivo General de este Tribunal, a efecto de que informara respecto de los expedientes en cuestión, quien tuvo a bien señalar mediante los oficios ZCOL54/15, ZCOL56/15 Y ZCOL53/15, lo siguiente:**

En atención a su oficio **SACT-TRANSPARENCIA-139/2015 de 23 de octubre de 2015** y entregado a este departamento el **28 siguiente**, por el cual solicita la remisión del expediente **9502/98-11-02-2/99/S2-08-04**, para estar en posibilidades de rendir informe a través del sistema de INFOMEX, téngase por recibido el oficio de cuenta, en atención a su contenido, se informa que **FUE DESTRUÍDO**, esto en base al Acuerdo **G/JGA/15/2012** emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 29 de marzo de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de esa anualidad, mediante el cual se ordena la depuración, de todos aquellos expedientes que hayan sido definitivamente concluidos durante el año 2008 y años anteriores, independientemente del año en que haya iniciado su integración, correspondientes a la Sala Superior, y a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y remitiéndose copia de la foja del inventario donde se encuentra el juicio en cita, así como del Acta de Baja Documental Número 1205 y del Dictamen de Valoración Documental Número 1213 ambos emitidos con fecha 22 de marzo de 2013 por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación". (sic)

En atención a su oficio **SACT-TRANSPARENCIA-139/2015 de 23 de octubre de 2015** y entregado a este departamento el **28 siguiente**, por el cual solicita la remisión del expediente **100(14)16/95/13106/94**, para estar en posibilidades de rendir informe a través del sistema de INFOMEX, téngase por recibido el oficio de cuenta, en atención a su contenido, se informa que **FUE DESTRUÍDO**, esto en base al Acuerdo **G/JGA/15/2012** emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 29 de marzo de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de esa anualidad, mediante el cual se



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Novena Sesión Ordinaria 2015  
**Solicitud número de folio-002407-15**



ordena la depuración, de todos aquellos expedientes que hayan sido definitivamente concluidos durante el año 2008 y años anteriores, independientemente del año en que haya iniciado su integración, correspondientes a la Sala Superior, y a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa remitiéndose copia de la foja del inventario donde se encuentra el juicio en cita, así como del Acta de Baja Documental Número 1213 ambos emitidos con fecha 22 de marzo de 2013 por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación." (sic)

En atención a su oficio **SACT-TRANSPARENCIA-139/2015 de 23 de octubre de 2015** y entregado a este departamento el **28 siguiente**, por el cual solicita la remisión del expediente **235/99-08-01-3/350/00-S2-07-04**, para estar en posibilidades de rendir informe a través del sistema INFOMEX, téngase por recibido el oficio de cuenta, en atención a su contenido, se informa que **FUE DESTRUÍDO**, esto en base al Acuerdo **G/JGA/15/2012** emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 29 de marzo de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de esa anualidad, mediante el cual se ordena la depuración, de todos aquellos expedientes que hayan sido definitivamente concluidos durante el año 2008 y años anteriores, independientemente del año en que haya iniciado su integración, correspondientes a la Sala Superior, y a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y remitiéndose copia de la foja del inventario donde se encuentra el juicio en cita, así como del Acta de Baja Documental Número 1205 y del Dictamen de Valoración Documental Número 1213 ambos emitidos con fecha 22 de marzo de 2013 por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación." (sic)

En mérito de lo anterior, y derivado de la búsqueda minuciosa y exhaustiva de los expedientes en comento, realizada por el titular del Archivo General, así como de la revisión a los controles que se llevan en él, **al no haberse localizado los expedientes** por todos los medios que se tienen al alcance; esta Secretaría General de Acuerdos se encuentra humana y materialmente imposibilitada para remitir lo solicitado, toda vez los expedientes en cita ya no existen en los archivos de esta Sala Superior, lo anterior con fundamento en el artículo 29 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Finalmente no se omite señalar que no se cuenta con las versiones electrónicas o digitales de los documentos solicitados, tomando en consideración la antigüedad de los mismos. (sic)



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Novena Sesión Ordinaria, 2015  
Solicitud número de folio 00240715



5. El 12 de noviembre de 2015, la Unidad de Enlace turnó a la Contraloría Interna la solicitud en comento, vía Sistema INFOMEX.

6. El 17 de noviembre de 2015, la Contraloría Interna mediante oficio 10-C.I.2457/2015, dio respuesta a la solicitud que nos ocupa en los siguientes términos:

“Al respecto, le comunico que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva, en las actas y listados de destrucción, resguardados en los archivos de la Dirección de Auditoría de este Órgano Fiscalizador; así como en la base de datos de los expedientes con valor histórico, se identificó que estos fueron destruidos con fundamento en el acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración No. G/JGA/15/2012 por el que se ordena la depuración de todos aquellos expedientes que hayan sido definitivamente concluidos durante el 2008 y años anteriores, independientemente del año en que haya sido iniciada su integración, correspondientes a las Sala Superior y a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Se adjunta copia simple de la baja documental número 1205 del 22 de marzo de 2013, así como de 3 fojas correspondientes a la relación en donde se aprecian los expedientes en comento.” (sic)

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Este Comité de Información es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, inciso e), y 61 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 17, 18, 19, fracción IV, y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61, de dicha Ley, así como en el diverso 70, fracción II, del Reglamento Interior del propio Tribunal.

**Segundo.-** En la solicitud de acceso a la información con número de folio 00240715, se requirieron las ejecutorias de la tesis V-P-2aS-172 JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.- ES OBLIGATORIA SU APLICACIÓN AUN CUANDO NO EXISTA AGRAVIO



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Novena Sesión Ordinaria  
Solicitud número de folio:



ALGUNO AL RESPECTO, POR TRATARSE DE UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO.”

Al respecto, la Secretaría General de Acuerdos indicó mediante oficio número SACT-TRANSPARENCIA-144/2015, que las sentencias emitidas en los expedientes 9502/98-11-02-2/99/S2-08-04, 100(14)16/95/13106/94 y 235/99-08-01-3/350/00-S2-07-04, no fueron localizadas, razón por la cual se solicitó al titular del Archivo General del Tribunal se informara respecto de los expedientes en cuestión quien informó que los expedientes en comento fueron destruidos en base al Acuerdo G/JGA/15/2012, emitidos por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 29 de marzo de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del mismo año, en el cual se ordena la depuración, de todos aquellos expedientes que hayan sido definitivamente concluidos durante el año 2008 y años anteriores, independientemente del año en el cual se haya iniciado su integración, remitiendo a efecto de corroborar su dicho, copia de la foja de inventario en donde se encuentra el juicio en cita, así como del Acta de Baja Documental número 1205 y del Dictamen de Valoración Documental número 1213 ambos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación con fecha 22 de marzo de 2013.

Por su parte, la Contraloría Interna mediante oficio 10-C.I.2457/2015, indicó que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de las actas y listados de destrucción resguardados en sus archivos se identificó que estos fueron destruidos con fundamento en el acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración número G/JGA/15/2012 por el cual se ordenó la depuración de todos aquellos expedientes que hayan sido definitivamente concluidos durante 2008 y años anteriores, independientemente del año en que haya iniciado su integración. Asimismo, adjuntó copia de la baja documental número 1205 del 22 de marzo de 2013, así como de las fojas de relación correspondientes a los expedientes en comento.

En ese contexto, la materia del presente asunto, consiste en determinar la procedencia de la declaración de inexistencia realizada por la Secretaría General de Acuerdos, respecto de los expedientes 9502/98-11-02-2/99/S2-08-04,



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Novena Sesión Ordinaria  
Solicitud número de folios 00240745



100(14)16/95/13106/94 y 235/99-08-01-3/350/00-S2-07-04, requerida por el solicitante.

**Tercero.-** Al respecto, el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, prevé:

*“Artículo 29. En caso de que en los archivos de la Unidad Jurisdiccional o Administrativa que haya recibido la solicitud no obre la información requerida, informará este hecho a la Unidad de Enlace mediante oficio o a través del Sistema INFOMEX dentro del término de siete días hábiles siguientes a aquél en que recibió la solicitud de información de parte de la Unidad de Enlace y, en su caso, orientará sobre la posible ubicación de la información solicitada con objeto de facilitar su búsqueda. En dicho oficio se manifestará de manera fundada y motivada, las acciones realizadas para la búsqueda de la información que le haya sido solicitada y los resultados obtenidos.*

*La Unidad de Enlace realizará las acciones pertinentes para localizar la información solicitada en los archivos de las áreas correspondientes. En caso de no encontrar dicha información, la Unidad de Enlace remitirá al Comité un informe en el que exponga las manifestaciones de las Unidades Jurisdiccionales o Administrativas a las que se turnó la solicitud, a fin de que el Comité analice el caso concreto y, en su caso, expida una resolución de inexistencia de la información solicitada.*

*La Unidad de Enlace notificará al solicitante la resolución emitida por el Comité, dentro del plazo establecido en los artículos 44 de la Ley y 28 de este Reglamento.”*

Como se desprende del precepto antes citado, la inexistencia se refiere a aquella información que no se encuentra en los archivos de las unidades administrativas que de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas por la normatividad que regula su actuación deberían poseerla. En ese sentido, en términos del propio artículo referido en caso de no contar con dicha información deberán hacerlo del conocimiento del Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de que una vez analizado se emita de ser procedente, una resolución confirmando la inexistencia de la información requerida.

En ese sentido, la unidad jurisdiccional que de conformidad con sus atribuciones y jurisdicción podría conocer de la información solicitada, a saber la Secretaría



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Novena Sesión Ordinaria 2013  
Solicitud número de folio: 00-240/15



General de Acuerdos, manifestó que los expedientes fueron destruidos adjuntando a fin de avalar su dicho, copia de la Baja Documental número 1205, del Dictamen de Valoración Documental número 1213, así como de las fojas del inventario, en las cuales se relacionan los juicios en cita, mismos que se adjuntan a la presente como anexos para pronta referencia.

Asimismo, se indicó que tampoco se cuenta con dicha sentencia en formato electrónico, tomando en consideración la antigüedad de los mismos.

Por otra parte, es de indicar que si bien es cierto no se adjuntó copia del Acuerdo G/JGA/15/2012 emitido por la Junta de Gobierno y Administración, este fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2012, y por tanto puede ser consultado en la siguiente liga:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5243998&fecha=17/04/2012](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5243998&fecha=17/04/2012)

Aunado a lo anterior, la Contraloría Interna, al igual que la Secretaría General de Acuerdos, también acompañó a su escrito de respuesta la baja documental número 1205 de fecha 22 de marzo de 2013, así como las fojas de la relación de expedientes, en las cuales se aprecian los expedientes en comento.

Por lo expuesto y fundado este Comité de Información:

## RESUELVE

**Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité **DECLARA LA INEXISTENCIA** de las sentencias 9502/98-11-02-2/99/S2-08-04, 100/14)16/95/13106/94 y 235/99-08-01-3/350/00-S2-07-04, al contarse con la evidencia documental que avala su destrucción y no contarse con la versión electrónica de las mismas.



**Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa**

Comité de Información  
Secretaría Técnica  
Novena Sesión Ordinaria 2015  
**Solicitud número de folio: 00240715**

**Segundo.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción I, 21, fracción III, y 29, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que notifique el presente acuerdo al solicitante, así como a la Secretaría General de Acuerdos.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Información, **MAG. HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ**, en su carácter de Presidente del Comité; el **LIC. MARCOS CORNISH RUÍZ**, Secretario Operativo de Administración, la **LIC. ALEJANDRA BISTRAÍN HERNÁNDEZ**, Contralora Interna del Tribunal, y la **LIC. CECILIA GEORGINA ARENAS CABRERA**, Titular de la Unidad de Enlace y Secretaria Técnica del Comité de Información, en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**Mag. Héctor Francisco Fernández  
Cruz**  
Integrante de la Junta de Gobierno  
y Administración  
Presidente del Comité de  
Información.

**Lic. Marcos Cornish Ruíz**  
Secretario Operativo de  
Administración.

**Lic. Alejandra Bistraín Hernández**  
Contralora Interna.



**Lic. Cecilia Georgina Arenas  
Cabrera**  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretaria Técnica del Comité de  
Información.